

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 1 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES / CONCEJALAS**

- D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D<sup>a</sup>. Ana Duato Albert
- D. Faustino Moreno Puchades
- D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D<sup>a</sup>. María Pinza Muñoz
- D. Iván Palomares Arastell
- D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer
- D. Joan Carles Puchalt Rodríguez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. David Francisco Ramón Guillen
- D. José Arias Atilano

**SECRETARÍO**

D. Antonio Montiel Márquez

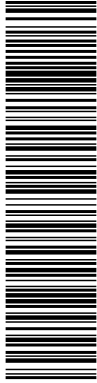
En el municipio de Albal, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1,- DACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

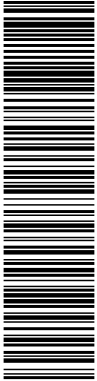
Se da cuenta por Secretaría de que, dentro del plazo legal habilitado al efecto, se ha comunicado la constitución de los siguientes grupos políticos municipales con indicación expresa de su respectivo portavoz y suplente:

- a) **GRUPO SOCIALISTA**, integrado por



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2F408E3E5EAF6A390F44B56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 2 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2F408E3EAF6AA390F4MB56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

- D. Ramón Marí Vila
- D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D<sup>a</sup>. Ana Duato Albert
- D. Faustino Moreno Puchades
- D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis

El grupo Socialista ha designado como Portavoz titular a la Sra. María José Hernández Vila y Portavoz suplente al Sr. Ramón Tarazona Izquierdo

b) GRUPO POPULAR, integrado por

- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D<sup>a</sup>. María Pinza Muñoz
- D. Iván Palomares Arastell

El grupo Popular ha designado como Portavoz titular al Sr. José Miguel Ferris Estrems y Portavoz suplente al Sr. Valero Eustaquio Juan.

c) GRUPO AVANT ALBAL, integrado por

- D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer
- D. Joan Carles Puchalt Rodríguez

El grupo Avant ha designado como Portavoz titular a la Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Ferrer y Portavoz suplente al Sr. Joan Carles Puchalt Rodríguez.

d) GRUPO CIUDADANOS

Integrado únicamente por D. Rafael Rodríguez Ramón.

e) GRUPO COMPROMÍS

Integrado únicamente por D. David Francisco Ramón Guillen.

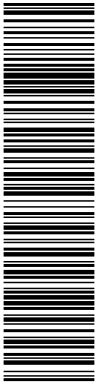
f) GRUPO UNIDAS PODEMOS

Integrado únicamente por D. Jose Arias Atilano.

Cumplidos los requisitos exigidos por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF) y Reglamento Orgánico Municipal, se dan por constituidos los seis grupos políticos señalados.

Los Sres. Concejales se dan por enterados

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 3 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR-EFDE59E2F408E3E5AEFA6A390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

## 2.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita dice:

Esta Alcaldía Presidencia, con ocasión de la constitución de la nueva corporación municipal y al comienzo de esta nueva legislatura, propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente acuerdo sobre régimen de sesiones:

### • Sesiones ordinarias del Ayuntamiento:

- **Con carácter habitual**, con periodicidad bimensual a partir del mes de julio (julio, septiembre, noviembre, enero, marzo, mayo, julio, etc.), el último jueves de cada mes, a las 20'00 horas, salvo que ese día recayese en festivo o concurrieran otras circunstancias impeditivas para su celebración, lo que posibilitaría su movilidad dentro de los cinco días hábiles inmediatamente anteriores o posteriores, a criterio de la Alcaldía, sin que por ello se altere el carácter ordinario de la sesión.

• **Sesiones extraordinarias:** en los supuestos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por once votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen, Arias Atilano y Rodríguez Ramón) cuatro votos en contra (Sras./Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz y Palomares Arastell) y dos abstenciones (Sras./Sres. Hernández Ferrer y Puchalt Rodríguez, acuerda:

**Primero.-** Prestar conformidad al calendario de sesiones propuesto por la alcaldía en sus propios términos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y efectos y hacer público el calendario de sesiones en la web municipal.

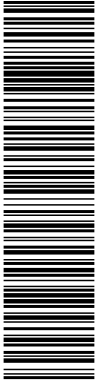
## 3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:

“Celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, las Elecciones Locales que han dado lugar a la nueva corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de junio de 2019, y a la vista de que se ha confirmado la presencia en la misma de seis grupos municipales, correspondientes al PSOE, PP, Avant Albal, Ciudadanos, Compromís y Unidas-Podemos, con una composición de 8, 4, 2, 1, 1 y 1 concejales, respectivamente.

Visto que a tales hechos resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 4 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E3EAEFA6A390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

1. El artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de la necesidad de que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyan en grupos políticos.

2. El artículo 20, 1. C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, determina que "todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos (comisiones informativas), mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos".

3. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de la necesidad de proceder, dentro del plazo de treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, a la creación y composición de las citadas comisiones informativas.

4. Los artículos 124 y 125 ROF, respecto del necesario acuerdo plenario, a propuesta de la Alcaldía, para la creación de las comisiones informativas permanentes, así como de las reglas para determinar la composición concreta de las mismas.

5. El artículo 116 LRBRL, respecto de la denominada Comisión Especial de Cuentas, cuya existencia es preceptiva y en la que deben estar presentes todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, pudiendo, además, actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda.

A la vista de la experiencia resultante de la legislatura anterior, caracterizada por idéntica representatividad y proporcionalidad entre las distintas fuerzas políticas presentes en la corporación, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La creación y constitución para el mandato 2019-2023 del mismo número de Comisiones Informativas Permanentes, con similar ámbito de conocimiento y composición que tuvieron en el mandato anterior (2015-2019), en los siguientes términos:

**a) COMISION MUNICIPAL DE:**

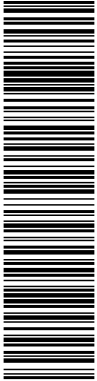
**ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Incluiría todas las materias propias de las áreas económico-financiera (Intervención y Tesorería), patrimonio y bienes, y de gestión y coordinación administrativa general, recursos humanos y modernización.

**b) COMISION MUNICIPAL DE:**

**URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 5 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E35EAFA6A390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

Incluiría todas las materias propias del área de Urbanismo –planeamiento, gestión y disciplina-, Infraestructuras y Grandes proyectos, obras y servicios, seguridad ciudadana, agricultura, medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad.

**c) COMISION MUNICIPAL DE:**

**EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Incluiría todas las materias propias de las áreas de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Juventud, así como todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente con la participación ciudadana.

**d) COMISION MUNICIPAL DE:**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Incluiría todas las materias propias del área de promoción económica, incluido industria, comercio y certámenes comerciales, empleo, mercado, consumo y programas europeos, así como las materias relativas a servicios sociales, incluidos los grupos sociales específicos como: mayores, mujer, infancia, etc.

**Segundo.-** La composición para todas las comisiones propuestas sería un total de once integrantes

- cinco (5) integrantes del Grupo municipal Socialista
- dos (2) integrantes del Grupo municipal Partido Popular
- un (1) integrante del Grupo municipal Avant Albal.
- un (1) integrante del Grupo municipal Ciudadanos.
- un (1) integrante del Grupo municipal Compromís.
- un (1) integrante del Grupo municipal Unidas-Podemos.

**Tercero.-** Las Comisiones determinarán su propio régimen de sesiones de tal modo que se asegure la celebración de, al menos, una sesión con carácter previo a la fecha prevista para cada pleno ordinario.

**Cuarto.-** La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, así como de los posibles suplentes, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía en el plazo de cinco días a partir del acuerdo plenario de creación, dándose cuenta posteriormente al Ayuntamiento Pleno.

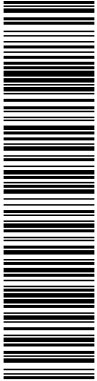
Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de la alcaldía en todos sus términos.

**4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 6 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E3EAF6A390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

*“Celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, las Elecciones Locales que han dado lugar a la nueva Corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de junio de 2019, y*

*Considerando que el art. 4, 1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL) atribuye a los municipios de “las potestades reglamentaria y de autoorganización”.*

*Considerando que, más concretamente, el art. 20 LRBRL, en su apartado 3, establece que los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de régimen local de las comunidades autónomas*

*Considerando que el Reglamento Orgánico Municipal actualmente vigente prevé en su art. 3 la posibilidad de que el Pleno del Ayuntamiento proceda a crear órganos complementarios para el mejor funcionamiento municipal.*

*En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente acuerdo:*

*Primero.- La creación de la JUNTA DE PORTAVOCES de los grupos políticos presentes en la Corporación*

*Segundo.- La Junta estará integrada por los portavoces designados por los diferentes grupos políticos presentes en la corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; se reunirá a convocatoria de éste con carácter previo a la celebración de cada pleno ordinario y en cuantas demás ocasiones aquel considere necesario evacuar consultas o recabar la opinión de sus miembros por causa fundada en la entidad de los asuntos a tratar.*

*Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación y dese al mismo el trámite que mejor corresponda para su completa efectividad.”*

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** La creación de la JUNTA DE PORTAVOCES de los grupos políticos presentes en la Corporación

**Segundo.-** La Junta estará integrada por los portavoces designados por los diferentes grupos políticos presentes en la corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; se reunirá a convocatoria de éste con carácter previo a la celebración de cada pleno ordinario y en cuantas demás ocasiones aquel considere necesario evacuar consultas o recabar la opinión de sus miembros por causa fundada en la entidad de los asuntos a tratar.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación y dese al mismo el trámite que mejor corresponda para su completa efectividad.

**5.- PROPUESTA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASIGNACIONES Y COMPENSACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 7 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570\_VSRLY-QHSDO-E8TBR\_EFDE59E2F408E3EAF6A390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



“Celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 las elecciones Locales que han dado lugar a la nueva corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de junio de 2019, y atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

1. El artículo 75 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se prevé que los miembros de las Corporaciones Locales puedan recibir retribuciones en la cuantía que acuerde el Pleno de la Corporación, ya sea porque presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, o bien indemnizaciones por idéntico concepto.
2. El artículo 73,3 del mismo texto legal en cuanto prevé la posible asignación a los grupos políticos constituidos de una dotación económica integrada por dos componentes, uno fijo y el otro variable.
3. El artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), que efectúa idéntica previsión, así como desarrolla el anterior precepto, añadiendo la posibilidad de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que asimismo señale el Pleno de la Corporación.
4. En consecuencia, se propone el mantenimiento de las condiciones retributivas actuales para los cargos con dedicación exclusiva con la previsión de su actualización anual en idénticos términos a los previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de los empleados públicos.
5. La orden de 12 de marzo de 1986 por la que se regula el alta y la cotización a la seguridad social de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva.

A la vista de lo anterior así como del incremento de responsabilidades derivadas de la gestión de gobierno, que conllevan una mayor complejidad y dedicación, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **acuerdo**:

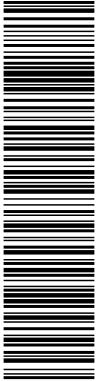
**Primero.-** Determinar el número de dos Concejales en régimen de dedicación exclusiva y fijar una retribución bruta por el desempeño del cargo, de TREINTA Y DOS MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.014,50€) anuales, pagaderos en catorce mensualidades de un mismo importe, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

**Segundo.-** Las retribuciones establecidas en el apartado precedente se actualizarán anualmente en idéntico porcentaje a las aplicables para el conjunto de los empleados públicos y serán incompatibles con la percepción de retribución por asistencia a los órganos colegiados de que forme parte.

**Tercero.-** Establecer los siguientes importes por cada asistencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación que seguidamente se detallan, sin perjuicio de las actualizaciones anuales según el IPC y cuyo abono se iniciará a partir de la sesión constitutiva de esta Corporación:

Sesiones de Pleno:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 8 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E3E5AEFA6A390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

- Cada miembro: 60 €

Comisiones Informativas Permanentes:

- Cada miembro: 60 €

Junta de Gobierno Local:

- Cada miembro: 60 €

Comisión de Coordinación:

- Cada miembro: 165 €

Junta de Portavoces:

- Cada miembro: 165 €

**Cuarto.-** Establecer una asignación fija por importe de CIENTO CINCUENTA (150,00) Euros mensuales a cada uno de los grupos municipales de la Corporación, cantidad ésta que se verá incrementada en otros CINCUENTA (50,00) Euros mensuales por cada uno de los concejales integrantes de grupo. Estas asignaciones establecidas no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cada grupo municipal deberá llevar una contabilidad específica de tales asignaciones que deberá poner a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que éste lo pida.

**Quinto.-** Con independencia de lo anterior, todos los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación y personas afectadas, publíquese en el BOP a efectos de publicidad y dese al mismo el trámite que corresponda para su completa efectividad.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen y Arias Atilano) cuatro votos en contra (Sras./Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz y Palomares Arastell) y tres abstenciones (Sras./Sres. Hernández Ferrer, Puchalt Rodríguez y Rodríguez Ramón), acuerda:

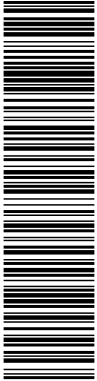
**Primero.-** Aprobar la propuesta de la alcaldía en todos sus términos.

## **6.- PROPUESTA SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 9 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR EFD659E2F408E35EAF6AA390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



9

“Celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 las elecciones Locales que han dado lugar a la nueva corporación, constituida en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de junio de 2019, y atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

**1. El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”.**

*En el mismo sentido, el artículo 89 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el personal eventual desempeñará puestos de confianza o asesoramiento especial, en tanto que el 104 dfe la misma ley, establece que corresponde al Pleno de la corporación, al comienzo de su mandato, determinar el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación. En tanto que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*Por su parte el art. 104 bis del mismo cuerpo legal establece los límites de dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los ayuntamientos, por tramos de población, correspondiendo dos puestos a un municipio como Albal, tal y como viene reflejado en la plantilla municipal.*

*En consecuencia, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.- Determinar el número de dos eventuales y fijar una retribución bruta por el desempeño del cargo, para un eventual en TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS QUINCE (34.515,-) EUROS anuales y para otro eventual en VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (29.754,-) EUROS anuales, pagaderos en catorce mensualidades de un mismo importe, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social.”**

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen y Arias Atilano) y siete votos en contra (Sras./Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Hernández Ferrer, Puchalt Rodríguez y Rodríguez Ramón), acuerda:

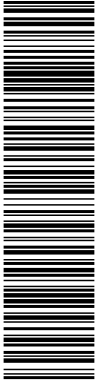
**Primero.- Determinar el número de dos eventuales y fijar una retribución bruta por el desempeño del cargo, para un eventual en TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS QUINCE (34.515,-) EUROS anuales y para otro eventual en VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (29.754,-) EUROS anuales, pagaderos en catorce mensualidades de un mismo importe, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social.**

## **7.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES Y MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:

“Esta Alcaldía Presidencia, con ocasión de la constitución de la nueva corporación municipal el pasado día 15 de junio de 2019 y atendidas las siguientes disposiciones de aplicación:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 10 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E35EAFA6A390F4MB56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10

1. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de las necesarias actuaciones a llevar a cabo tras la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, entre las que se encuentra la de los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

En consecuencia, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Designar a las personas que seguidamente se señalan, en los órganos colegiados de las ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES de que forma parte este Ayuntamiento que se especifican:

**- Consorcio de Bomberos:**

D. Ramón Tarazona Izquierdo, concejal y como suplente, la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sanchis.

**- Entidad Metropolitana para el tratamiento de residuos (EMTRE):**

D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y como suplente, la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sanchis.

**- Entidad Metropolitana de servicios hidráulicos (EMSHI):**

D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente y como suplente, la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sanchis.

**- Mancomunitat de l'Horta Sud**

Representante nato: D. Ramón Marí Vila, alcalde-presidente y Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, concejala

**- Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad**

D. José Arias Atilano, concejal, y como suplente, el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

**- Junta Rectora del Parc Natural de l'Albufera,**

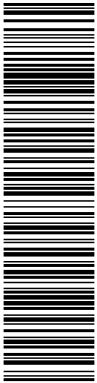
D. José Arias Atilano, concejal, y como suplente, el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

**- Xarxa Joves Net**

D. Ana Duato Albert, concejala y como suplente la concejala D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco.

**- Consorci Esports de l'Horta Sud**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página <b>11</b> de <b>20</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E3E5EAF6A390F4MB56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



11

D. Faustino Moreno Puchades, concejal y como suplente, la concejala D<sup>a</sup> María Dolores Martínez Sanchis.

**- Consell de l'Horta de València**

D<sup>a</sup> María José Hernández Vila, concejala y como suplente el concejal D. José Arias Atilano.

**- Red Española Ciudades Saludables**

D. José Arias Atilano, concejal, y como suplente, la concejala D<sup>a</sup> María José Hernández Vila

**- Xarxa Salut**

D<sup>a</sup> Ana Duato Albert, concejala y como suplente, el concejal D. Faustino Moreno Puchades,

**Segundo.-** Designar a las personas que seguidamente se señalan, para formar parte de los órganos colegiados de OTROS ÁMBITOS en que se requiere representación de este Ayuntamiento:

**- Consejo Escolar municipal, Consejos escolares de los centros públicos y Comisiones de escolarización:**

D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco, concejala delegada, y como suplente la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sanchis.

**- Consejo Agrario municipal:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila, concejala y como suplente la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Sanchis.

Un representante de los grupos municipales.

**- Consejo de Administración de la Emisora Radiodifusión Sonora Radio municipal de Albal**

D<sup>a</sup> Ana Duato Albert, concejala y como suplente, el concejal D. Sergio Burguet López

Un representante de los grupos municipales.

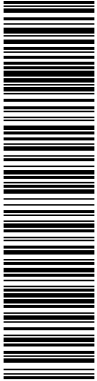
**- Comisión de seguimiento de la concesión de la Piscina Cubierta**

D. Faustino Moreno Puchades, concejal y como suplente el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo.

Un representante de los grupos municipales.

**- Comisión de seguimiento de la concesión del Polideportivo de Santa Ana**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 12 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2F408E3EAF6A390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



12

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila, concejala y como suplente el concejal D. Sergio Burguet López, concejal.

Un representante de los grupos municipales.

**- Comisión de seguimiento de la concesión de Escuela Infantil Municipal**

D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco, concejala y como suplente D. Ramón Tarazona Izquierdo, concejal.

Un representante de los restantes grupos municipales.

**- Comisión de seguimiento de la concesión del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila, concejala y como suplente la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis.

Un representante de los grupos municipales.

**- Mesa General de Negociación:**

D. Ramón Marí Vila, Alcalde-presidente y como suplente D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco, concejala.

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila, concejala, y como suplente D. Faustino Moreno Puchades, concejal.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, concejala, y como suplente D. Sergio Burguet López, concejal.

D. Ramón Tarazona Izquierdo, concejal, y como suplente la concejala D<sup>a</sup>. Ana Duato Albert.

Un representante de los restantes grupos municipales, como vocales, con voz y sin voto.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los correspondientes órganos en los que han sido designados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen y Arias Atilano) y siete abstenciones (Sras./Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Hernández Ferrer, Puchalt Rodríguez y Rodríguez Ramón), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de la alcaldía en todos sus términos.

**8.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 13 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 |



13

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 que, parcialmente transcrita, dice:

*“Celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 las elecciones Locales que han dado lugar a la constitución de nueva corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de junio de 2019, y atendido que este Ayuntamiento, por virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, cuenta con Junta de Gobierno Local como órgano necesario.*

*Siendo que esta Alcaldía ha designado ya a los miembros de dicha Junta de Gobierno Local por virtud de Resolución 2015/1061 en la que ha delegado determinadas atribuciones de la Alcaldía que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, establece como delegables y, en concreto:*

*“Todas las delegables de las previstas en el art. 21.3, de la Ley 7/1985, con la única excepción de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”.*

*Considerando que una mayor agilidad y eficiencia en la gestión municipal justifica la delegación de atribuciones del Pleno en la misma Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que a aquel corresponde y del requisito de previo dictamen por la comisión Informativa correspondiente respecto de los asuntos de que deba conocer la Junta por delegación del Pleno.*

*En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, adoptar el siguiente acuerdo:*

*Primero.- La delegación en la Junta de Gobierno Local de la totalidad de las atribuciones del pleno del Ayuntamiento delegables, en los términos de lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de Bases del régimen Local y 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, con las únicas excepciones expresamente referidas en el apartado 4 del citado art. 22 y art. 47 de la Ley 7/1985.*

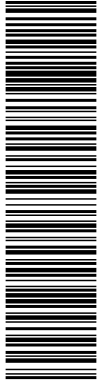
*Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación, publíquese en el BOP a efectos de publicidad y dese al mismo el trámite que corresponda para su completa efectividad.”*

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen y Arias Atilano) y siete votos en contra (Sras./Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Hernández Ferrer, Puchalt Rodríguez y Rodríguez Ramón), acuerda:

**Primero.-** La delegación en la Junta de Gobierno Local de la totalidad de las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento delegables, en los términos de lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de Bases del régimen Local y 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, con las únicas excepciones expresamente referidas en el apartado 4 del citado art. 22 y art. 47 de la Ley 7/1985.

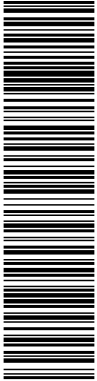
**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los grupos políticos de la corporación, publíquese en el BOP a efectos de publicidad y dese al mismo el trámite que corresponda para su completa efectividad.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DELEGADAS EN ESTA Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR-EFDE59E2F408E3E5EAF6A390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 14 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E35EAF6AA390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



14

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2019/14 de fecha 20 de junio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo han dado lugar a la constitución de nueva corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de los corrientes, y atendiendo a las siguientes disposiciones de aplicación:

1. El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), respecto de las actuaciones a seguir tras la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, entre las que se encuentra la de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía.

2. El artículo 46 del mismo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo que se refiere a la libre designación y remoción por la Alcaldía de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

3. El artículo 52 del mismo texto legal, respecto del número de miembros que pueden integrar la Comisión de Gobierno, que no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, más el Alcalde.

4. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la facultad de la alcaldía de delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas facultades con ciertas excepciones legalmente previstas.

5. Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, viene en dictar la siguiente **Resolución**:

**Primero.** - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales electos:

- D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila
- D. David Francisco Ramón Guillen
- D. Sergio Burguet López
- D. Melani Jiménez Blasco
- D<sup>a</sup> Ana Duato Albert

**Segundo.** - Nombrar como Primera Teniente de Alcalde a la concejala Doña M<sup>a</sup>. José Hernández Vila.

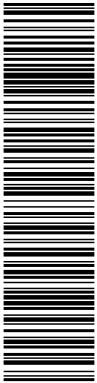
**Tercero.** - Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al concejal Don David Francisco Ramón Guillen

**Cuarto.** - Corresponderá a la Junta de Gobierno Local así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue el Pleno del Ayuntamiento.

**Quinto.** - Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se detallan a continuación:

a) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el [artículo 158.5 de la Ley 39/1988](#), de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 15 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570\_VSRLY-QHSDO-E8TBR-EFDE59E2F408E3E5EAF6A390FA4B56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



15

importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).

**b)** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

**c)** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

**d)** La autorización de los actos de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable y urbanizable sin programación previstos en el artículo 19.a de la Ley 5/2014, de 5 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana referidos a construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales, como también las adscritas a piscifactorías de tierra.

**e)** La autorización de los actos de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable previstos en el artículo 197.b de la Ley 5/2014, de 5 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana referidos a vivienda aislada y familiar.

**f)** La autorización de los actos de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable previstos en el artículo 197.c de la Ley 5/2014, de 5 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana referidos a explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros o hidrológicos.

**g)** La autorización de obras y usos transitorios en el ámbito de sectores, unidades de ejecución o actuaciones aisladas a que se refiere el artículo 209 de la Ley 5/2014, de 5 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

**h)** La autorización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

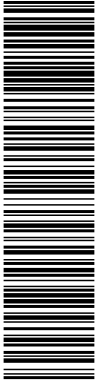
**i)** La autorización de actos de intervención sobre edificios, inmuebles o ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados que supongan la ejecución de obras de nueva planta, ampliación, modificación o reforma que afecten a la estructura o aspecto exterior de las construcciones, edificios e instalaciones.

**j)** La resolución de las solicitudes de responsabilidad patrimonial.

**k)** La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**l)** La aprobación y autorización para la suscripción de los convenios de cualquier tipo cuya competencia corresponda a la alcaldía.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de<br><b>PLENO del día 26/06/2019</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 16 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E35EAF6AA390F44B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



16

m) La solicitud de subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a partidas genéricas destinadas con este fin en el presupuesto, así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas y la aprobación de las bases o normas reguladoras de estos programas o servicios.

n) La aprobación del expediente de contratación, convocatoria de licitación y adjudicación de contratos y concesiones de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

p) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la alienación de estos cuando su valor no supere el 10 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias de apertura de espectáculos y actividades recreativas que se realizan en los establecimientos públicos a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

**Sexto.** - Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación del cargo.

**Séptimo** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, con independencia de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

**Octavo.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre a partir de la fecha.

**Noveno.** - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos anuncio de los referidos nombramientos, así como de las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local.”

El Pleno se da por enterado.

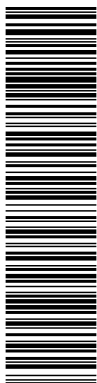
**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN DIVERSOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2019/1445 de fecha 20 de junio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 17 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2FA08E3E5AEFAA390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y al objeto de obtener una mejora de la gestión, dotándola de mayor eficacia, RESUELVE:

**Primero.-** Crear cuatro grandes áreas:

1. Área de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.
2. Área de ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
3. Área de EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
4. Área de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

**Segundo.-** El propio Alcalde será responsable del Área de **URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA (área 1)**, siendo el encargado de coordinar a todos los concejales/las con delegación especial que dependan del área.

Ostentará con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias del departamento de Urbanismo, incluida la capacidad de dirección del departamento municipal correspondiente.

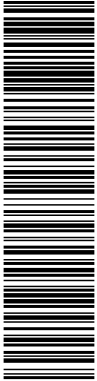
**Tercero.-** Nombrar a la Concejala D<sup>a</sup>. María José HERNANDEZ VILA responsable del Área de **ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, (área 2)** siendo la encargada de coordinar a todos los concejales/as con delegación especial que dependan del área.

**Cuarto.-** Nombrar al Concejala D. David Francisco RAMÓN GUILLEN responsable del Área de **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FIESTAS Y FALLAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (área 3)** siendo el encargado de coordinar a todos los concejales/as con delegación especial que dependan del área.

**Quinto.-** Nombrar a la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores MARTÍNEZ SANCHIS, responsable del Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (área 4)**, siendo la encargada de coordinar a todos los concejales/as delegados/as que dependan del área.

**Sexto.-** Hacer delegación especial en la concejala D<sup>a</sup>. María José HERNANDEZ VILA, miembro de la Junta de Gobierno Local y 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, para el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos Económico-financiero, Patrimonio, Comunicación Institucional, Gestión, Modernización y Contratación administrativa y Agricultura, incluida la presidencia efectiva del Consell Local Agrari, incluida tanto la capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes, así como la de dictar resoluciones en tales materias que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 18 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2F408E3E5EAF6A390F44B56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



18

legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación de la Concejalía con delegación especial será la de **ECONOMÍA Y HACIENDA, ADMINISTRACION GENERAL Y AGRICULTURA.**

**Séptimo.-** Hacer delegación especial en el concejal D. David Francisco RAMÓN GUILLEN, miembro de la Junta de Gobierno Local y 2º Teniente de Alcalde, para el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Cultura y Participación Ciudadana, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes, así como la de dictar resoluciones en tales materias que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Octavo.-** Hacer delegación especial en el concejal D. Sergio BURGNET LÓPEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, con carácter genérico el impulso y gestión de las materias propias del departamento de Fiestas y fallas, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes,

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **FIESTAS Y FALLAS.**

**Noveno.-** Hacer delegación especial en la concejala D<sup>a</sup>. Melani JIMÉNEZ BLASCO, miembro de la Junta de Gobierno Local, el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Educación, incluida Formación de Personas Adultas e Igualdad, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **EDUCACIÓN E IGUALDAD.**

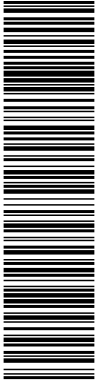
**Décimo.-** Hacer delegación especial en la concejala D<sup>a</sup>. Ana DUATO ALBERT, miembro de la Junta de Gobierno Local, el impulso y gestión de los departamentos de las materias propias de Juventud, Programas Europeos y Emisora Municipal de Radio, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **JUVENTUD Y PROGRAMAS EUROPEOS.**

**Décimo primero.-** Hacer delegación especial en el concejal D. Faustino MORENO PUCHADES, el impulso y gestión de los departamentos de las materias propias de Promoción Económica, Sanidad, Consumo y Deportes, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, SANIDAD, CONSUMO y DEPORTES,**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 19 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761570 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE59E2F408E3E5AF6A390F4B565F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



19

**Décimo segundo.-** Hacer delegación especial en el concejal D. Ramón Tarazona Izquierdo, el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Cementerio, incluida la capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes e incluida la dirección de los trabajos de la brigada municipal; y de las materias propias de los departamentos de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, incluida tanto la capacidad de dirección del departamento municipal correspondiente como la de dictar resoluciones en materia de procedimientos sancionadores en materia de Tráfico, Convivencia e infracción de Ordenanzas Municipales, que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **OBRAS, SERVICIOS, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Décimo tercero.-** Hacer delegación en la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores MARTINEZ SANCHIS, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Bienestar Social, Discapacidad, Infancia, Mayores, incluyendo el Centro de Día, Residencia de Ancianos y similares, así como Recursos Humanos del Ayuntamiento y todos sus organismos, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes como la de dictar resoluciones en materia de procedimientos en tales materias que afectasen a terceros en todos aquellos aspectos que no estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación o hayan sido expresamente delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que la Alcaldía otorgase y de la natural potestad de avocación de las atribuciones delegadas que ostenta aquella.

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS.**

**Décimo cuarto.-** Hacer delegación en el concejal D. José ARIAS ATILANO, con carácter especial el impulso y gestión de las materias propias de los departamentos de Comercio, Sostenibilidad y Cambio Climático, incluida capacidad de dirección de los departamentos municipales correspondientes que la Alcaldía otorgase

La denominación de la Concejalía Delegada será la de **COMERCIO, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

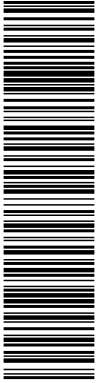
**Décimo quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación del cargo. Así como a los departamentos municipales afectados.

**Décimo sexto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos y página web municipal anuncio de las referidas delegaciones.

**Décimo séptimo.-** Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre a partir de la fecha.

**Décimo octavo.-** La presente delegación de atribuciones será efectiva desde el mismo día de la fecha, con independencia de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOP.”

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 26/06/2019</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VSRLY-QHSDO-E8TBR</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 14:04:35</b><br>Página 20 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2019 20:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761670 VSRLY-QHSDO-E8TBR FFDE69E2F408E3E5AF6AA390F4MB56F6C990C73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



20

El Pleno se da por enterado.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**